



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3677-R-UNICA-2021

Ica, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Oficio N° 371-VRI-UNICA-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", referente a la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1527-R-UNICA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1527-R-UNICA-2021 de fecha 27 de julio de 2021 se **autoriza el encargo interno**, ascendente a la suma de **S/. 54,735.73** (Cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 73/100 soles), con la finalidad de sufragar los gastos para la ejecución de los Proyectos de Investigación ganadores del Concurso (Resolución Vicerrectoral N°265-VRI-UNICA): Proyectos de Tesis, Proyectos de Investigación Formativa, Proyectos de Investigación Científica y Proyectos de Investigación de Semilleros de Investigación;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que *<<Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión>>*;

Que, mediante Oficio de visto el Vicerrectorado de Investigación, detalla que en la parte resolutive de la Rectoral N° 1527-R-UNICA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, existe un error material involuntario inducido por el Oficio N° 176-VRI-UNICA-2021, por lo que es necesario efectuar la rectificación correspondiente, en la parte que se consignó lo siguiente:

DICE:

| MODALIDAD | PROYECTO | GENERICA | MONTO | DOCENTE RESPONSABLE |
|---|---|----------|------------|-----------------------------|
| Concurso de Semilleros de Investigación | Diseño de huevos enriquecidos con astaxantina y hierro para consumo de infantes como estrategia para reducir la anemia y desnutrición infantil en la región de Ica. | 2.3 | S/6,000.00 | Elías Salvador Tasayco |
| Concurso de Semilleros de Investigación | Diseño de huevos enriquecidos con astaxantina y hierro para consumo de infantes como estrategia para reducir la anemia y desnutrición infantil en la región de Ica. | 2.3 | S/1,601.90 | Juan Alberto Pisconte Vilca |

DEBE DECIR:

| MODALIDAD | PROYECTO | GENERICA | MONTO | DOCENTE RESPONSABLE |
|---|---|----------|------------|-----------------------------|
| Concurso de Semilleros de Investigación | Diseño de huevos enriquecidos con astaxantina y hierro para consumo de infantes como estrategia para reducir la anemia y desnutrición infantil en la región de Ica. | 2.3 | S/6,000.00 | Elías Salvador Tasayco |
| Concurso de Semilleros de Investigación | Composición Florística y uso de Hábitat de la Avifauna en la quebrada de Cansas, Ica-Perú | 2.3 | S/1,601.90 | Juan Alberto Pisconte Vilca |

Que, asimismo con Oficio N° 0272-2021-OPP/UNICA del 16 de diciembre de 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjunta el Informe N° 0331-UPPM/OPP/UNICA-202, de Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización donde se indica que existe el error inducido por el Oficio N° 176-VRI-UNICA-2021 del Vicerrectorado de Investigación y solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1527-R-UNICA-2021, en los términos referidos;

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** la Resolución Rectoral N° 1527-R-UNICA-2021 de fecha 27 de julio de 2021, en la parte resolutive pertinente, quedando establecido de la siguiente manera:

| MODALIDAD | PROYECTO | GENERICA | MONTO | DOCENTE RESPONSABLE |
|---|---|----------|------------|-----------------------------|
| Concurso de Semilleros de Investigación | Diseño de huevos enriquecidos con astaxantina y hierro para consumo de infantes como estrategia para reducir la anemia y desnutrición infantil en la región de Ica. | 2.3 | S/6,000.00 | Elías Salvador Tasayco |
| Concurso de Semilleros de Investigación | Composición Florística y uso de Hábitat de la Avifauna en la quebrada de Cansas, Ica-Perú | 2.3 | S/1,601.90 | Juan Alberto Pisconte Vilca |

Artículo 2°.- **RATIFICAR** en los demás extremos la Resolución Rectoral N° 1527-R-UNICA-2021 de fecha 27 de julio de 2021.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Carmel
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL